

ASUNTO: AUTO ORDENA SECUESTRO
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: DORALBA CAGUA PINEDA C.C. 24.672.260
DEMANDADA: MARLENY DE JESUS FRANCO TORO C.C. 43.507.605
RADICADO: 630014003006-2021-00423-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Inscrito el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 280-201364 y 280-201451, procede el despacho a decidir lo pertinente; razón por la cual se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-201451, ubicado en la calle 57 No. 28-40, Conjunto Residencial Viavento, Parqueadero No. 60 de la Ciudad de Armenia, propiedad de la demandada MARLENY DE JESUS FRANCO TORO.

SEGUNDO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-201364, ubicado en la calle 57 No. 28-40, Conjunto Residencial Viavento, Apartamento 201, Bloque 3 de la Ciudad de Armenia, propiedad de la demandada MARLENY DE JESUS FRANCO TORO.

TERCERO: Para lo cual se COMISIONA al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, facultándolo para delegar en quien corresponda; en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia.

Como secuestre se designa a PEDRO PABLO FLOREZ LÓPEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico pablo.florez@yahoo.es, teléfono 3142810401 fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto

en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios,
líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 008 DEL 21 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd1760851671851ea481bf482778c246b69ecccd3290b63b7dd73e01323341a**

Documento generado en 20/01/2022 10:22:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>